

Corte de Valparaíso dicta orden de no innovar y suspende cobro del CAE

Una orden de no innovar dictó la Corte de Apelaciones de Valparaíso en el marco de un recurso de protección ingresado por una ayudante de geomensor y suspendió el cobro de la deuda universitaria derivada del Crédito con Aval del Estado (CAE) por parte de la Tesorería General de la República (TGR).

En un fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada porteño, integrada por las ministras Carolina Figueroa, Nancy Bluck y la abogada (i) Verónica Munilla, ordenó la paralización de la ejecución de la deuda. Aquello mientras tanto se tramita el mencionado recurso de protección.

En la acción judicial presentada el 14 de abril pasado, la recurrente señaló que mantiene obligaciones derivadas del financiamiento universitario con garantía estatal prevista en



AGENCIA UNO ARCHIVO.

EL RECURSO FUE INGRESADO EL 14 DE ABRIL A LA CORTE PORTEÑA.

la Ley N° 20.027. Además que fue notificada por la Tesorería General de la República de resoluciones de cobro emitidas bajo el procedimiento del Título y del Código Tributario, en las que se requiere de pago y se apercibe de embargo.

“A consecuencia de las actuaciones desplegadas por la recurrida, he experimentado una afectación actual, concreta y jurídica-

mente relevante en mi esfera patrimonial (...)”, sostuvo la afectada.

Esta acción presentada ante la Corte por la geomensora se suma a otros 13 recursos de protección ingresados previamente al tribunal de alzada porteño por cobros asociados a deudas CAE. De estos, ocho fueron declarados inadmisibles y cinco sin competencia. ✪